



DECRETO N°

0774

NEUQUÉN, 25 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6601-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo solicitó la contratación de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la producción general, comercialización de espacios gastronómicos, stands de feria y sponsoreo de empresas con fines publicitarios de la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 08 a 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;

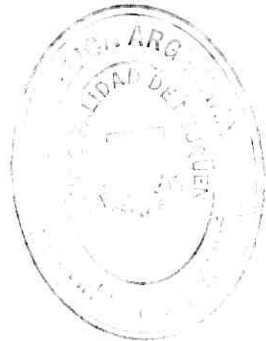
Que la Feria Internacional del Libro se trata de un evento que se realiza en nuestra ciudad desde el año 2013, en forma anual e ininterrumpida, con excepción del año 2020, en el cual no se realizó en virtud de la situación sanitaria, producto de la pandemia de COVID-19;

Que dicho evento tiene como eje la reconstrucción del vínculo de la comunidad neuquina con la literatura y en ese sentido, genera espacios de encuentro, como puntapié inicial para el fortalecimiento de esa importante disciplina y su progresivo desarrollo en la ciudad de Neuquén;

Que las sucesivas ediciones y el incremento paulatino de visitantes a dicha Feria, evidencian el creciente interés de los vecinos de la ciudad y los habitantes de toda la región en participar de un evento que busca promover el hábito de la lectura e incentivar la escritura, acercando a la comunidad grandes obras reconocidas a nivel regional, nacional e internacional;

Que en cada edición se cuenta con la presencia de reconocidos escritores, además de constituirse el mencionado evento en un importante órgano de difusión de los trabajos de toda la comunidad educativa, comprendida por alumnos, docentes, padres y autoridades, alcanzando los niveles pre-escolares, primarios, secundarios, terciarios y universitarios;

Que los emprendimientos editoriales, las bibliotecas populares y referentes del campo literario, permiten a un amplio espectro de escritores que sus textos lleguen al público, al promover de forma permanente el hábito de la lectura en amplios sectores de la población, lo



0774 - 23

cual evidencia la fuerte vinculación de la ciudad con la cultura literaria, que se ve reflejado en el éxito creciente de la Feria Internacional del Libro en nuestra ciudad capital;

Que para la Feria Internacional de Libro, Marcelo Martin Berbel, 10° Edición, se propone entre otras actividades, la lectura al aire libre, un espacio para las infancias con bibliografía adaptada a sus edades, espacios gastronómicos, visitas escolares de los niveles inicial, primario y secundario, y conversaciones y disertaciones en vivo;

Que cada Edición hace referencia a un tema específico, siendo el eje sobre el cual se centrará la presente Edición, los cuarenta (40) años de Democracia ininterrumpida que este año se cumplen en la República Argentina;

Que en concordancia con ello, el día 11 de septiembre de 2023, se conmemoran los cincuenta (50) años del derrocamiento del líder democrático de la República de Chile de esa época, Presidente Salvador Allende, mediante el golpe de Estado efectuado por las fuerzas armadas, que dio por resultado instaurar en el poder al Dictador Augusto Pinochet, razón por la cual se invitó al Alcalde de la ciudad de Temuco, Chile, a formar parte de la referida Feria, compartiendo las experiencias vivenciadas a lo largo de estos años;

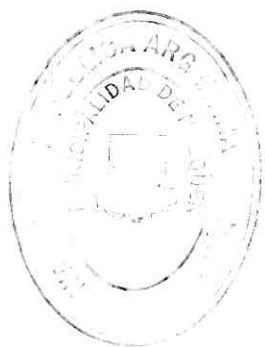
Que la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martin Berbel, 10° Edición, tendrá tres (3) globas denominadas "Fervor de Buenos Aires", "Rayuela" y "El Principito", dentro de las cuales se encontrarán los auditorios "Marcelo Martin Berbel" y "Orlando Nano Balbo";

Que la citada feria no sólo contribuye de manera directa a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local, ya que los actos culturales se entremezclan con otras actividades asociadas, constituyendo fuertes atractivos para el turismo cultural;

Que al respecto, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo manifestó que para llevar a cabo dicha Feria, resulta determinante que la organización sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con la capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimientos en la materia; garantizando el óptimo desarrollo de la misma;

Que resulta necesario poner a disposición de los ciudadanos actividades de gran calidad, que puedan contemplar los diversos intereses de la población, para que sean disfrutadas íntegramente, con propuestas inclusivas y accesibles;

Que se agregaron a las actuaciones las propuestas



0774 - 23

cursadas por tres empresas de similares capacidades técnicas, a fin de evaluar diferentes ofertas para llevar adelante la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición, resultando la propuesta de la firma Five Pro Events S.A. la de menor precio y la que mejor se ajusta a los requerimientos técnicos pretendidos;

Que se adjuntó a las actuaciones propuesta y presupuesto presentado por la firma mencionada, por la suma total de pesos setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 73.153.134,48), IVA Incluido;

Que en consecuencia, a los efectos de llevar a cabo la producción del evento, la Secretaría de Capacitación y Empleo requirió la contratación de la empresa FIVE PRO EVENTS S.A. mencionada, sosteniendo que la misma cuenta con la especial profesionalización que las tareas descriptas requieren, cuya realización sólo podría ser confiada a profesionales técnicamente experimentados, como los que integran la misma;

Que la firma FIVE PRO EVENTS S.A., fue fundada en el año 2008, como una empresa de entretenimiento en vivo, teniendo como objeto la producción de recitales, espectáculos teatrales, espectáculos deportivos, eventos corporativos y producciones digitales;

Que obra en las actuaciones, Curriculum Vitae de la empresa donde se describen las distintas unidades de negocios que posee, destacándose especialmente la planificación, organización y producción de mega eventos, mediante un análisis de costos y estándares de calidad con una cuidadosa selección y contratación de proveedores de primer nivel, entre otras;

Que al respecto, cabe mencionar que dicha empresa ha realizado numerosos eventos exitosos en la ciudad de Neuquén, lo cual la convierte en una experta conocedora del mercado y de los intereses e inquietudes de los ciudadanos, y además cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional e internacional en la organización de eventos, de igual y mayor magnitud que la Feria Internacional del Libro, tal como el Cirque Du Soleil en Latinoamérica, Aerosmith en Córdoba, Ricardo Arjona y Joaquín Sabina en el Casino Magic de Neuquén, Paulo Londra, Fito Paez y Charly García en el Espacio Duam, Coti y Fabiana Cantilo en Mood Live en 2021, Vicentico, Las Pastillas del Abuelo, entre tantos otros, habiendo realizado también la producción de las Ediciones 2021 y 2022 de la Feria Internacional del Libro en nuestra Ciudad, y la entrega de premios del Martín Fierro Digital en el año 2021, 2022 y 2023, con resultados altamente satisfactorios;

Que en ese marco, la Secretaría de Cultura, Capacitación



0774 - 23

y Empleo remitió el tenor del contrato de servicios a suscribir con la empresa FIVE PRO EVENTS S.A., a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a la misma para la producción general, comercialización de espacios gastronómicos, stands de feria y sponsoreo de empresas con fines publicitarios, de la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la misma la suma de pesos setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos. (\$ 73.153.134,48), IVA incluido;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 78/2023, manifestando que, atento no encontrar objeciones legales que formular al respecto, resulta pertinente efectuar dicha contratación, de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 3°), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72°), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, habiéndose cumplido los presupuestos correspondientes a la presente contratación;

Que con criterio coincidente la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...son presupuestos de la excepción al requisito de la licitación pública, basada en la necesidad de la especialidad técnica: a) la existencia de un ejecutor especializado, b) la fundamentación documentada de la necesidad, c) la demostración de la capacidad especial del co-contratante y, de la responsabilidad propia y exclusiva del contratado."* (PTN, Dictámenes, 198-178);

Que asimismo, dicha Procuración ha dictaminado sobre *"...la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado, para que la causal sea admisible."* (PTN - Dictámenes, 122:255), lo cual se demuestra en la contratación prociada;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 1489/2023, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, el presente gasto será contemplado en la Secretaría De Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad: "Feria Del Libro", Imputación: 8-E-1-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", procediéndose a reservar la suma de pesos setenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos ctvs. (\$73.153.134,48), mediante PR 5127- AA 136897;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 587/2023, no realizando observaciones



0774 - 23

legales en relación a lo tramitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la producción general, comercialización de espacios gastronómicos, stands de feria y sponsoreo de empresas con fines publicitarios de la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10º Edición, a realizarse en la ciudad de Neuquén desde el día 08 hasta el día 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la Ciudad de Neuquén; por el importe total de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.153.134,48) IVA Incluido**; en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º), Anexo I del Decreto mencionado, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios ----- obrante a fs. 100/106 del Expediente OE N° 6601-M-2023, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Cristian Oscar De Iraola, D.N.I. N° 28.989.089, en su carácter de presidente de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo ----- y al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Feria Del Libro", Imputación: 8-E-1-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

0774 - 23

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de servicios cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.

Abog. Jessica Althabegeiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

